Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 08007 2018

VISTO la modificación del Contrato de Locación de Obra suscripta entre la Presidencia del Poder Legislativo y el Sr. Jorge Humberto FLORES, en representación del portal denominado www.lavoztdf.com; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha modificación contractual se actualiza el monto establecido en la cláusula cuarta del contrato de Locación de Obra suscripto el día 15 de Febrero de 2018, aprobado mediante Resolución de Presidencia Nº 094/2018 y que tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales Sesiones Legislativas y la publicación de un banner publicitario, en la mencionada publicación digital.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) mensuales, desde el día de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la modificación del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Jorge Humberto FLORES D.N.I. Nº 30.042.970, en representación del portal www.lavoztdf.com; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) mensuales, y tendrá vigencia desde el día de su suscripción hasta el 31 de Diciembre 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1349/18

Juan Carlos ARCANDO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serian Argentinas"